



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1966  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024- MDET/A

Sincho Grande, 06 febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE:

**VISTO:** El Informe Técnico N° 001-2024-MDET-SGSCyRD/ILY de fecha 24 de enero de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, señala que de acuerdo de la nueva estructura orgánica se solicita la resolución de reconocimiento del equipo técnico de gestión de riegos y desastres de la municipalidad distrital de El Talle.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664, sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, los incisos 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la referida Ley, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que el Alcalde es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su respectivo ámbito de competencia, asimismo, el inciso 14.3, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable, dichas disposiciones se encuentran concordantes con el inciso 11.7 del artículo 11°, y el inciso 17.1 del artículo 17° del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se dictaron los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MDET-SGSCyRD/ILY de fecha 24 de enero de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, señala que de acuerdo de la nueva estructura orgánica se solicita la resolución de reconocimiento del equipo técnico de gestión de riegos y desastres de la municipalidad distrital de El Talle, haciendo la propuesta en el mismo documento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Que, con Proveído N° 365-2024/MDET-GM de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo respectivo.

Estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR,** el **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN**, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN	
Alcalde	PRESIDENTE
Gerente Municipal	INTEGRANTE
Gerencia de Administración Tributaria	INTEGRANTE
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	INTEGRANTE
Gerencia de Desarrollo Económico	INTEGRANTE
Gerencia de Desarrollo Social	INTEGRANTE
Gerencia de Servicios Públicos	INTEGRANTE
Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM	INTEGRANTE
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres	SECRETARIO TÉCNICO

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres de esta municipalidad, el cumplimiento de la siguiente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE,** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tallan, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.gob.pe/munieltallan](http://www.gob.pe/munieltallan)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE